



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO 68001-31-03-004-2013-00360-00

Surtida la etapa correspondiente, se abre a pruebas el presente trámite por el término legal; en consecuencia, con citación de las partes, se decretan, las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE (DEMANDADOS).

a. DOCUMENTALES:

Obren los documentos aportados con el escrito petitorio de la nulidad (fls. 1 – 5), en cuanto al valor probatorio que estos merezcan y en derecho correspondan, al momento de proferir la decisión de fondo.

b. INTERROGATORIO DE PARTE:

Para llevar a cabo diligencia de interrogatorio de parte a VIVIANA LANZIANO SANTOS. Su citación se entenderá efectuada con la notificación por estado de esta providencia.

c. TESTIMONIOS

Cítese y hágase comparecer a HERNAN SUAREZ DELGADO, EVELYN LEAL RIVERA y ANA MARGARITA LEAL RIVERA, para que, bajo la gravedad del juramento y en audiencia, declaren sobre lo que les conste en relación con los hechos del presente trámite.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA (DEMANDANTE):

No solicito pruebas.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA

Para recaudar las declaraciones antes mencionadas, se fija la hora de las 9:15 am del 30 de noviembre de 2020.

Asimismo, se informa que el desarrollo de esta audiencia, se regirá por las siguientes reglas:

a. La audiencia se realizará de manera virtual a través del canal que asigne la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander y/o la persona encargada, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia.

Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar dentro del día previo a la realización de la audiencia.

b. Para tal efecto, deberá aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones, respecto de las partes, los testigos que fueron decretados, los abogados y demás intervinientes. Dicha información deberá ser remitida al correo institucional: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

c. Se ordena que por secretaría, se establezca contacto con la oficina de sistemas de la Rama Judicial del Poder Público - Seccional Santander y/o quien haga sus veces, para que:

(i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizará la audiencia, y

(ii) preste el apoyo técnico requerido en la práctica de la diligencia, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.

d. Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de la audiencia por parte de la citada oficina de sistemas, por secretaría deberá remitirse dicha información a las partes, los testigos que fueron decretados, los abogados, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de la audiencia, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

e. Se advierte a los abogados y demás intervinientes que en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia, por medio del correo institucional del juzgado: j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(3)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d59375b554f5294c8610350d3417eba05c136bdab8bcd82c3b07d40e289f15

Documento generado en 30/10/2020 03:15:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>